



BNP PARIBAS

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
Miguel Ángel, 11
Madrid

Dña. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 14.301.281-L, en vigor, y D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 36.122.802-Z en vigor, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, (en adelante, el "Emisor") con domicilio en Reguliersdwarstraat 90, NL 1017 BN – Ámsterdam, Países Bajos.

CERTIFICAN

- I. Que la copia contenida en la memoria USB adjunta contiene el texto de las Condiciones Finales correspondiente a la 59 Emisión de Warrants realizada en fecha 22 de Diciembre de 2011.
- II. Que el contenido de dicha memoria USB se corresponde exactamente con la versión impresa de la documentación registrada y verificada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Jueves 29 de Diciembre de 2011.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se expide la presente, a fin de que quede incorporada en los registros correspondientes.

En Madrid, a 2 de Enero de 2012

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
P.p.

Dña. María Amparo Pérez-Camino

D. Alberto Domínguez Fernández

CONDICIONES FINALES
a fecha de 22 de Diciembre de 2011

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
(constituida en los Países Bajos)
(en calidad de Emisor)

BNP Paribas
(constituida en Francia)
(en calidad de Garante)

Programa de Warrants y Certificados

EUR "Turbo Warrants de estilo Europeo" sobre Materias Primas

BNP Paribas Arbitrage S.N.C.
(en calidad de Gestor)

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Correctora 2010/PD, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "**Directiva Correctora 2010/PD**" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 7 de Junio de 2011, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 19 de Agosto de 2011, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Septiembre de 2011, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Noviembre de 2011 y el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 13 de Diciembre de 2011, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/EC (la “**Directiva de Folletos**”), y enmiendas posteriores (que incluyen la enmiendas contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Correctora 2010/PD**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “**Emisor**”) y la oferta de valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “**Valores**” o “**Valor**” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Call/Put	Precio de Ejercicio	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010018669	500,000	500,000	1	EUR 0.63	CALL	USD 22	15/06/2012	10
NL0010018677	500,000	500,000	1	EUR 0.49	CALL	USD 24	15/06/2012	10
NL0010018685	500,000	500,000	1	EUR 0.34	CALL	USD 28	15/06/2012	10
NL0010018693	500,000	500,000	1	EUR 0.19	CALL	USD 30	15/06/2012	10
NL0010018701	500,000	500,000	1	EUR 0.27	PUT	USD 28	15/06/2012	10
NL0010018719	500,000	500,000	1	EUR 0.63	PUT	USD 30	15/06/2012	10
NL0010018727	500,000	500,000	1	EUR 0.49	PUT	USD 32	15/06/2012	10
NL0010018735	500,000	500,000	1	EUR 0.34	PUT	USD 34	15/06/2012	10
NL0010018743	500,000	500,000	1	EUR 0.19	CALL	USD 1400	15/06/2012	100
NL0010018750	500,000	500,000	1	EUR 0.19	CALL	USD 1500	15/06/2012	100
NL0010018768	500,000	500,000	1	EUR 0.19	CALL	USD 1550	15/06/2012	100
NL0010018776	500,000	500,000	1	EUR 0.19	CALL	USD 1600	15/06/2012	100
NL0010018784	500,000	500,000	1	EUR 0.19	CALL	USD 1650	15/06/2012	100
NL0010018792	500,000	500,000	1	EUR 0.19	PUT	USD 1550	15/06/2012	100
NL0010018800	500,000	500,000	1	EUR 0.19	PUT	USD 1600	15/06/2012	100
NL0010018818	500,000	500,000	1	EUR 0.27	PUT	USD 1650	15/06/2012	100
NL0010018826	500,000	500,000	1	EUR 0.41	PUT	USD 1700	15/06/2012	100
NL0010018834	500,000	500,000	1	EUR 0.56	PUT	USD 1750	15/06/2012	100
NL0010018842	500,000	500,000	1	EUR 0.71	PUT	USD 1800	15/06/2012	100

El Activo Subyacente ("Activo Subyacente") respecto de cada serie ("Número de Serie / Código ISIN") se establece en la "Parte C – Otros Términos Aplicables"

INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas
3. Fecha de Primera Suscripción: 22 de Diciembre de 2011
4. Fecha de Emisión: 22 de Diciembre de 2011
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
 - (a) Warrants
 - (b) Los Valores son Valores sobre Materias Primas.
Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.
Los Warrants son Down & Out Call Warrants ("**Turbo Call Warrants**") o Up & Out Put Warrants ("**Turbo Put Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".
Ejercicio automático es de aplicación.
Las provisiones del Anexo 5 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Materias Primas*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
 - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
 - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofía 75018, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras: No es de aplicación.

modificaciones a los Términos y Condiciones:

PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: No es de aplicación.
23. Valores sobre Acciones: No es de aplicación.
24. Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado): No es de aplicación.
25. Valores sobre Deuda: No es de aplicación.
26. Valores sobre Materias Primas: Aplicable.
- (a) Materia(s) Prima(s)/Índice(s) de Materias Primas (“**Activo Subyacente**”): **Plata u Oro** (cada uno de ellos una “**Materia Prima**” o un “**Subyacente**”), tal y como se especifica en la tabla en la “Parte C – Otros Términos Aplicables” respecto a cada Serie de Warrants.
- (b) Fecha(s) de Valoración de la Materia(s) Prima(s): La Fecha de Valoración Inicial, cada una de las Fechas de Contratación de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out, y la Fecha de Valoración Final.
- (c) Fecha de Valoración Inicial: La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00h a.m. hora de Madrid).
- “**Fecha de Admisión a Contratación**”: la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la Parte B).
- (d) Fecha de Valoración Final: La Fecha de Ejercicio del Warrant correspondiente.
- (e) Precio de Referencia de la Materia(s) Prima(s) (“**Precio de Liquidación**”):
- A) Respecto a la **Plata**:
El Precio de Referencia de la Materia Prima será el precio de fixing para la onza troy de plata de la barra estandar London Good Delivery (tal y como se define en el London Bullion Market Association -el “**LBMA**”-) entregable en Londres, denominado en centavos de Dólar de los EE.UU. (USc) por onza troy (y dividido entre 100 para su conversión a Dólares de los EE.UU. (USD)), determinado por el London Silver Market Fixing (la “**Fuente del Precio**”) y publicado en la página Reuters “**XAGFIX=**” en dicha Fecha de Valoración de la Materia Prima.
- B) Respecto al **Oro**:
El Precio de Referencia de la Materia Prima será el precio de fixing de la tarde (PM) para la onza troy de oro de la barra estandar London Good Delivery (tal y como se define en el London Bullion Market Association -el “**LBMA**”-) entregable en Londres, denominado en Dólares de los EE.UU. (USD) por onza troy, determinado por el London Gold Market Fixing (la “**Fuente del Precio**”) y publicado en la página Reuters “**XAUFIXPM=**” en dicha Fecha de Valoración de la Materia Prima.
- (f) Fecha de Entrega: Respecto a la **Plata**: no es de aplicación.
Respecto al **Oro**: no es de aplicación.
- (g) Próximo Mes: Respecto a la **Plata**: no es de aplicación.
Respecto al **Oro**: no es de aplicación.
- (h) Precio Especificado: Respecto a la **Plata**: el fixing oficial de la tarde.
Respecto al **Oro**: el fixing oficial de la tarde.

(i) Mercado:	Tal y como se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
(j) Provisiones adicionales en caso de Interrupción de Mercado:	Aplicable de acuerdo a las Condiciones del Anexo 5 (<i>Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Materias Primas</i>) establecidas en el Folleto Base.
(k) Hora de Valoración:	A efectos del epígrafe §39(m), la hora relevante en la cual el Precio de Referencia de la Materia Prima correspondiente es publicado por la Fuente del Precio correspondiente.
(l) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
(m) Cancelación en caso de Ocurrencia de un Evento de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
(o) Ponderación:	No es de aplicación.
(p) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
27. Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28. Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29. Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30. Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31. Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32. Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33. Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34. Certificados OET:	No es de aplicación.
35. Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36. Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
37. Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38. Evento Knock-out:	Aplicable.

En lo que respecta a estas Condiciones Finales, la Condición 16.4 del Folleto Base no será de aplicación.

Un Evento Knock-out ocurre si el “**Precio**” del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:

(i) “**menor o igual que**” la **Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**, o

(ii) “**mayor o igual que**” la **Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de un Evento Knock-out, los Valores expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Valores serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

El “Precio” es:

(i) Respecto a la Plata:

(a) La cotización **BID** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(b) La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

(ii) Respecto al Oro:

(a) La cotización **BID** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(b) La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

(a) Barrera Knock-out:	Tal y como se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración Inicial.
(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Fecha de Contratación de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out.
(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración Final (hasta la Hora de Valoración).
(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
(h) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, entre las 09:00h a.m. y las 10:00h p.m. (hora de Madrid) en cada Fecha de Determinación Knock-Out.

PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39. Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”.
(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 5 del Folleto Base) está especificado en la “Información

Complementaria de cada Serie”.

- (e) Fecha de Ejercicio: La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”, teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
- (f) Período de Ejercicio: No es de aplicación.
- (g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia: No es de aplicación.
- (h) Fecha de Valoración: No es de aplicación.
- (i) Fecha de Strike: No es de aplicación.
- (j) Promedio: Promedio no es de aplicación a los Warrants.
- (k) Fechas de Observación: No es de aplicación.
- (l) Período de Observación: No es de aplicación.
- (m) Importe de Liquidación en Efectivo: Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado sin valor, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Liquidacion} - \text{PrecioDe Ejercicio}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Ejercicio} - \text{PrecioDe Liquidacion}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

donde:

El Importe de Liquidación en Efectivo por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

Paridad: número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

Precio de Liquidación: el Precio de Referencia de la Materia Prima correspondiente determinado por el Agente de Cálculo en la Fecha de Valoración Final.

Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración Final, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos

Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	http://www.ecb.int

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.

(a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los Als (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los Als (Inversores Acreditados).

(b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.

(c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).

42. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: No es de aplicación.

43. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación.

44. Oferta no exenta: Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los “**Intermediarios Financieros**”) en España (“**Jurisdicción para la Oferta Pública**”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

45. Condiciones de Colateral de Seguridad: No es de aplicación.

Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

D^a. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO

D^a. TERESA ULLIVARRI ROYUELA

PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia

3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (a) Razones de la oferta: | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 3,330,000 |
| (c) Gastos Totales Estimados: | EUR 14,250 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores. |

6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Down & Out Call Warrants (“Turbo Call Warrants”)/Up & Out Put Warrants (“Turbo Put Warrants”)** de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

- (i) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un Turbo Call Warrant, o
- (ii) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un Turbo Put Warrant,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Si el Precio de Liquidación es menor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Call Warrant), o es mayor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Put Warrant), ningún pago será realizado y el Warrant expirará sin valor.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo (incluyendo la pérdida total del precio de compra de los Valores), por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 – 28006 Madrid - España.

8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:

No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:

No es de aplicación.

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con las Materias Primas:

Existe información sobre el Activo Subyacente disponible en la página web de la Fuente del Precio de la Materia Prima correspondiente, tal y como se especifica en la siguiente tabla.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web de la Fuente del Precio correspondiente (especificada en la tabla siguiente), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente / Pantalla de Reuters	Mercado	Fuente del Precio	Página web de la Fuente del Precio	Barrera Knock-out	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010018669	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 22	EUR/USD
NL0010018677	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 24	EUR/USD
NL0010018685	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 28	EUR/USD
NL0010018693	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 30	EUR/USD
NL0010018701	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 28	EUR/USD
NL0010018719	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 30	EUR/USD
NL0010018727	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 32	EUR/USD
NL0010018735	PLATA (1 onza troy)	XAG=	No es de aplicación	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 34	EUR/USD
NL0010018743	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1400	EUR/USD
NL0010018750	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1500	EUR/USD
NL0010018768	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1550	EUR/USD
NL0010018776	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1600	EUR/USD

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente / Pantalla de Reuters	Mercado	Fuente del Precio	Página web de la Fuente del Precio	Barrera Knock-out	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010018784	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1650	EUR/USD
NL0010018792	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1550	EUR/USD
NL0010018800	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1600	EUR/USD
NL0010018818	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1650	EUR/USD
NL0010018826	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1700	EUR/USD
NL0010018834	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1750	EUR/USD
NL0010018842	ORO (1 onza troy)	XAU=	No es de aplicación	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1800	EUR/USD

CONDICIONES FINALES
a fecha de 22 de Diciembre de 2011

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
(constituida en los Países Bajos)
(en calidad de Emisor)

BNP Paribas
(constituida en Francia)
(en calidad de Garante)

Programa de Warrants y Certificados

EUR "Turbo Pro Warrants de estilo Europeo" sobre Índices

BNP Paribas Arbitrage S.N.C.
(en calidad de Gestor)

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Correctora 2010/PD, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "**Directiva Correctora 2010/PD**" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 7 de Junio de 2011, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 19 de Agosto de 2011, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Septiembre de 2011, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Noviembre de 2011 y el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 13 de Diciembre de 2011, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/EC (la “**Directiva de Folletos**”), y enmiendas posteriores (que incluyen la enmiendas contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Correctora 2010/PD**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “**Emisor**”) y la oferta de valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “**Valores**” o “**Valor**” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Call/Put	Precio de Ejercicio	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010018859	750,000	750,000	1	EUR 0.11	CALL	EUR 8350	16/03/2012	1000
NL0010018867	750,000	750,000	1	EUR 0.11	PUT	EUR 7750	16/03/2012	1000
NL0010018875	750,000	750,000	1	EUR 0.11	PUT	EUR 7950	16/03/2012	1000
NL0010018883	750,000	750,000	1	EUR 0.11	PUT	EUR 8150	16/03/2012	1000
NL0010018891	750,000	750,000	1	EUR 0.11	PUT	EUR 8350	16/03/2012	1000

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas
3. Fecha de Primera Suscripción: 22 de Diciembre de 2011
4. Fecha de Emisión: 22 de Diciembre de 2011
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
 - (a) Warrants
 - (b) Los Valores son Valores sobre Índices.
Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.
Los Warrants son Down & Out Call Warrants con doble Knock-in ("**Turbo Pro Call Warrants**") o Up & Out Put Warrants con doble Knock-in ("**Turbo Pro Put Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".
Ejercicio automático es de aplicación.
Las provisiones del Anexo 1 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
 - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
 - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.

21. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y Condiciones: No es de aplicación.

PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: Aplicable.
- (a) Índice/Cesta de Índices/Sponsor del Índice: El Índice se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables” (“**Activo Subyacente**”).
- El Sponsor del Índice se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- Para los propósitos de estas Condiciones Finales, cada Activo Subyacente debe ser considerado un Índice.
- (b) Divisa del Índice: La Divisa del Índice es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (c) Mercado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (d) Mercado(s) Relacionado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (e) Día Hábil de Mercado: Base Único Índice
- (f) Día de Contratación Previsto: Base Único Índice
- (g) Ponderación/Pesos: No es de aplicación.
- (h) Precio de Liquidación: Tal y como se especifica en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 1 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices), teniendo en cuenta que, en relación al **IBEX 35® Index**, si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces el Precio de Liquidación será la referencia oficial que se toma para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha Fecha de Valoración.
- (i) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha de Valoración correspondiente es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado de acuerdo a las provisiones establecidas en la definición de “Fecha de Valoración” en la Estipulación 20 del Folleto Base.
- (j) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos
- (k) Hora de Valoración: La Hora de Cierre Programada tal y como se define en la Estipulación 1 del Folleto Base, teniendo en cuenta que, en relación al **IBEX 35® Index**, si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces la Hora de Valoración en la Fecha de Valoración correspondiente será la hora en la que el Mercado Relacionado calcula y publica la referencia oficial para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha fecha.
- (l) Reembolso Retardado en el caso de Ocurrencia de un Evento de Ajuste en el Índice: No es de aplicación.
- (m) Período de Corrección del Índice: Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.

	(n) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
	(o) Condiciones especiales aplicables a los Índices Hechos a Medida:	No es de aplicación.
23.	Valores sobre Acciones:	No es de aplicación.
24.	Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25.	Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
37.	Evento Knock-in:	Aplicable.

Un Evento Knock-in ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-in en alguna de las Fechas de Determinación Knock-in es simultáneamente “**mayor o igual que**” la **Barrera Knock-in 1**, y “**menor o igual que**” la **Barrera Knock-in 2**.

En el caso de ocurrencia de un Evento Knock-in, los Valores serán automáticamente activados y habilitados para su contratación en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los mismos (especificado(s) en la Parte B).

(a) Barrera Knock-in//Rango Knock-in:

Barrera Knock-in 1: El nivel establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Barrera Knock-in 2: El nivel establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

(b) Fecha Inicial del Período Knock-in:

La Fecha de Admisión (desde las 09:00h hora de Madrid).

“**Fecha de Admisión**”: la fecha en la cual los Valores son admitidos a cotización en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la “Parte B – Otra Información”).

(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-in:

Aplicable.

(d) Período de Determinación Knock-in:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-in y que termina en la Fecha Final del Período Knock-in, ambas fechas incluidas.
(e) Fechas de Determinación Knock-in:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-in
(f) Fecha Final del Período Knock-in:	El Día de Contratación Previsto inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración.
(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-in:	Aplicable.
(h) Horas de Valoración Knock-in:	Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Para la monitorización de la Barrera Knock-in se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del Índice establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

En el caso del **IBEX-35® Index** se entiende por cálculo oficial del índice aquel que toma los precios de los valores conforme a lo establecido en el punto 3.1.2.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsas, S.A.

38. Evento Knock-out:	Aplicable.
	Si un Evento Knock-in ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-in, entonces, un Evento Knock-out ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:
	(i) “menor o igual que” la Barrera Knock-out , en el caso de los Turbo Pro Call Warrants , o
	(ii) “mayor o igual que” la Barrera Knock-out , en el caso de los Turbo Pro Put Warrants
	En el caso de un Evento Knock-out, los Valores expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Valores serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.
(a) Barrera Knock-out:	Tal y como se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Determinación Knock-in en la cual el Evento Knock-in ocurre (desde el momento en el cual el Evento Knock-in ocurre).
(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out
(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).
(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período	Aplicable.

Knock-out:

(h) Horas de Valoración Knock-out:

Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables".

Para la monitorización de la Barrera Knock-out se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del índice.

En el caso del **IBEX 35® Index** se entiende por cálculo oficial del índice aquel que toma los precios de los valores conforme a lo establecido en el punto 3.1.2.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsas, S.A.

PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39.	Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
	(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
	(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
	(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 1 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie".
	(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
	(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
	(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
	(i) Fecha de Strike:	No es de aplicación.
	(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
	(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
	(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
	(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	a) Si un Evento Knock-in ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-in, y si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out (y los Warrants no han expirado sin valor), entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente

de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Pro Call Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Liquidacion}}{\text{Paridad}} - \frac{\text{PrecioDe Ejercicio}}{\text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

Para los **Turbo Pro Put Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Ejercicio}}{\text{Paridad}} - \frac{\text{PrecioDe Liquidacion}}{\text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

b) Si un Evento Knock-in no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-in, entonces ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado.

donde:

El Importe de Liquidación en Efectivo por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

Paridad: número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	http://www.ecb.int

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación:

La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

- | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41. | Restricciones de venta: | Como se describe en el Folleto Base. |
| | (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los Als (Inversores Acreditados): | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los Als (Inversores Acreditados). |
| | (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A. |
| | (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados). |
| 42. | Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: | No es de aplicación. |
| 43. | Corredor/Broker registrado: | No es de aplicación. |
| 44. | Oferta no exenta: | Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los "Intermediarios Financieros") en España ("Jurisdicción para la Oferta Pública"), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

- | | | |
|-----|----------------------------------------|----------------------|
| 45. | Condiciones de Colateral de Seguridad: | No es de aplicación. |
|-----|----------------------------------------|----------------------|

Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

D^a. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO

D^a. TERESA ULLIVARRI ROYUELA

PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia

3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (a) Razones de la oferta: | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 412,500 |
| (c) Gastos Totales Estimados: | EUR 3,750 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores. |

6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Down & Out Call Warrants con doble Knock-in (“Turbo Pro Call Warrants”) / Up & Out Put Warrants con doble Knock-in (“Turbo Pro Put Warrants”) de estilo Europeo** denominados en EUROS.

- Si un Evento Knock-in y un Evento Knock-out han ocurrido, entonces los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

- Si un Evento Knock-in ha ocurrido y un Evento Knock-out no ha ocurrido, entonces, una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un Turbo Pro Call Warrant, o

(ii) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un Turbo Pro Put Warrant,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

- Si un Evento Knock-in no ha ocurrido, entonces ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Para no dar lugar a dudas, la admisión a contratación en el Mercado sólo se producirá si un Evento Knock-in ocurriese.

Si el Precio de Liquidación es menor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Pro Call

Warrant), o es mayor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Pro Put Warrant), ningún pago será realizado y el Warrant expirará sin valor.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo (incluyendo la pérdida total del precio de compra de los Valores), por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar "Parte C – Otros Términos Aplicables" más abajo.

7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 – 28006 Madrid - España.

8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los	No es de aplicación.

derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:

Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:

Público minorista, inversores privados e institucionales.

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:

No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:

No es de aplicación.

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Índices :

Existe información sobre el Activo Subyacente disponible en la página web del Sponsor del Índice correspondiente, tal y como se especifica en la siguiente tabla.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web del Sponsor del Índice correspondiente (especificadas en la tabla siguiente), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LOS ÍNDICES

Ni el Emisor, ni el Garante aceptan responsabilidad alguna por el cálculo, ajuste o mantenimiento que un Sponsor del Índice realice sobre un Índice. Ni el Emisor, ni el Garante, ni sus sucursales, tienen afiliación alguna, o representación, o control sobre un Índice o un Sponsor del Índice, ni ningún control sobre el cálculo, composición o publicación de un Índice. Aunque el Agente de Cálculo obtendrá información relativa a un Índice de fuentes disponibles al público consideradas como fiables, dicha información no será verificada de forma independiente. De acuerdo a esto, ni el Emisor, ni el Garante, ni sus sucursales, ni el Agente de Cálculo, aceptan responsabilidad alguna por la exactitud, integridad, veracidad y oportunidad de la información concerniente a un Índice.

ADVERTENCIA LEGAL

IBEX 35

Descripción:

El índice IBEX 35® es el índice oficial de las Bolsas de Valores de España, y está compuesto por los 35 valores más líquidos negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas, cuyo organismo rector es Sociedad de Bolsas, S.A., que lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión.

Advertencia Legal:

Sociedad de Bolsas, S.A., propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de **Sociedad de Bolsas, S.A.**, en relación con la información ofrecida por **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, o sobre la conveniencia o interés del producto.

Sociedad de Bolsas, S.A., no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35 ®.
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35 ®.
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35 ® a los efectos previstos en el producto a que se refiere el Anexo 1.

Las partes conocen las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice IBEX 35 ® y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se comprometen a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Sponsor del Índice	Página web del Sponsor del Índice	Mercado	Mercado Relacionado	Barrera Knock-out	Barrera Knock-in 1	Barrera Knock-in 2	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010018859	IBEX 35® Index	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	EUR 8350	EUR 8650	EUR 8850	1
NL0010018867	IBEX 35® Index	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	EUR 7750	EUR 7250	EUR 7450	1
NL0010018875	IBEX 35® Index	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	EUR 7950	EUR 7450	EUR 7650	1
NL0010018883	IBEX 35® Index	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	EUR 8150	EUR 7650	EUR 7850	1
NL0010018891	IBEX 35® Index	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	EUR 8350	EUR 7850	EUR 8050	1

CONDICIONES FINALES
a fecha de 22 de Diciembre de 2011

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
(constituida en los Países Bajos)
(en calidad de Emisor)

BNP Paribas
(constituida en Francia)
(en calidad de Garante)

Programa de Warrants y Certificados

EUR "Bonus Cap Warrants de estilo Europeo" sobre Índices

BNP Paribas Arbitrage S.N.C.
(en calidad de Gestor)

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Gestor no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Gestor han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Correctora 2010/PD, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "**Directiva Correctora 2010/PD**" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las disposiciones establecidas en el Folleto Base de 7 de Junio de 2011, el Primer Suplemento al Folleto Base de fecha 19 de Agosto de 2011, el Segundo Suplemento al Folleto Base de fecha 14 de Septiembre de 2011, el Tercer Suplemento al Folleto Base de fecha 10 de Noviembre de 2011 y el Cuarto Suplemento al Folleto Base de fecha 13 de Diciembre de 2011, publicados con arreglo a lo dispuesto por la Directiva 2003/71/EC (la “**Directiva de Folletos**”), y enmiendas posteriores (que incluyen la enmiendas contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Correctora 2010/PD**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse conjuntamente con la información íntegra del Folleto Base y Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “**Emisor**”) y la oferta de valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales conjuntamente con el Folleto Base y Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, 28 Ribera del Loira, 28042, Madrid (España), así como por el Resumen del Folleto Base que se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “www.cnmv.es”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “**Valores**” o “**Valor**” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010018909	200,000	200,000	1	EUR 57.20	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 112.5% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	15 Marzo 2013	100
NL0010018917	200,000	200,000	1	EUR 57.20	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 117% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	15 Marzo 2013	100
NL0010018925	500,000	500,000	1	EUR 22.17	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 117.5% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	15 Marzo 2013	100
NL0010018933	500,000	500,000	1	EUR 22.17	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 125% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	15 Marzo 2013	100

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas
3. Fecha de Primera Suscripción: 22 de Diciembre de 2011
4. Fecha de Emisión: 22 de Diciembre de 2011
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
 - (a) Warrants
 - (b) Los Valores son Valores sobre Índices.
Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.
Los Warrants son Bonus Cap Warrants ("**Bonus Cap Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".
Ejercicio automático es de aplicación.
Las provisiones del Anexo 1 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
 - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
 - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 8 rue de Sofia 75018, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras modificaciones a los Términos y

Condiciones:

PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: Aplicable.
- (a) Índice/Cesta de Índices/Sponsor del Índice: El Índice se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables” (“**Activo Subyacente**”).
- El Sponsor del Índice se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- Para los propósitos de estas Condiciones Finales, cada Activo Subyacente debe ser considerado un Índice.
- El Eurostoxx 50® Index es un Índice Compuesto.
- (b) Divisa del Índice: La Divisa del Índice es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (c) Mercado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (d) Mercado(s) Relacionado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (e) Día Hábil de Mercado: Base Único Índice
- (f) Día de Contratación Previsto: Base Único Índice
- (g) Ponderación/Pesos: No es de aplicación.
- (h) Precio de Liquidación: Tal y como se especifica en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 1 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices), teniendo en cuenta que, en relación al **DAX® Index y Eurostoxx 50® Index**, si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces el Precio de Liquidación será la referencia oficial que se toma para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha Fecha de Valoración.
- (i) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha de Valoración correspondiente es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado de acuerdo a las provisiones establecidas en la definición de “Fecha de Valoración” en la Estipulación 20 del Folleto Base.
- (j) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos
- (k) Hora de Valoración: La Hora de Cierre Programada tal y como se define en la Estipulación 1 del Folleto Base, teniendo en cuenta que, en relación al **DAX® Index y Eurostoxx 50® Index**, si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces la Hora de Valoración en la Fecha de Valoración correspondiente será la hora en la que el Mercado Relacionado calcula y publica la referencia oficial para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha fecha.
- (l) Reembolso Retardado en el caso de Ocurrencia de un Evento de Ajuste en el Índice: No es de aplicación.
- (m) Período de Corrección del Índice: Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.

	(n) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
	(o) Condiciones especiales aplicables a los Índices Hechos a Medida:	No es de aplicación.
23.	Valores sobre Acciones:	No es de aplicación.
24.	Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25.	Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
37.	Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38.	Evento Knock-out:	Aplicable.
		Un Evento Knock-out ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables") en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es "menor o igual que" la Barrera Knock-out .
	(a) Barrera Knock-out:	Tal y como se establece en la "Parte C – Otros Términos Aplicables", en la columna "Nivel de Barrera" .
	(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid). "Fecha de Admisión a Contratación" : la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la "Parte B – Otra Información").
	(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
	(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
	(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out
	(f) Fecha Final del Período	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).

Knock-out:

(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-out: Aplicable.

(h) Horas de Valoración Knock-out: Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables".

Para la monitorización de la Barrera Knock-out se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del índice.

PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39.	Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
	(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
	(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
	(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 1 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie", en la columna "Nivel de Bonus".
	(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
	(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
	(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
	(i) Fecha de Strike:	3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en §38 (b)
	(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
	(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
	(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
	(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Periodo de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Nivel de Bonus}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) en otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Min (Precio de Liquidación ; Nivel de Bonus)}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

Paridad: número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	http://www.ecb.int

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación:

La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

- | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41. | Restricciones de venta: | Como se describe en el Folleto Base. |
| | (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los Als (Inversores Acreditados): | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los Als (Inversores Acreditados). |
| | (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A. |
| | (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados). |
| 42. | Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: | No es de aplicación. |
| 43. | Corredor/Broker registrado: | No es de aplicación. |
| 44. | Oferta no exenta: | Una oferta de Valores podría ser realizada por el Gestor y BNP Paribas (los "Intermediarios Financieros") en España ("Jurisdicción para la Oferta Pública"), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

- | | | |
|-----|----------------------------------------|----------------------|
| 45. | Condiciones de Colateral de Seguridad: | No es de aplicación. |
|-----|----------------------------------------|----------------------|

Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

D^a. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO

D^a. TERESA ULLIVARRI ROYUELA

PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (a) Razones de la oferta: | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 45,050,000 |
| (c) Gastos Totales Estimados: | EUR 3,000 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores. |

6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Bonus Cap Warrants de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, o

(ii) en cualquier otro caso, el mínimo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Banco Espirito Santo de Inversión, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Serrano, 88 – 28006 Madrid - España.

8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.
Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:	No es de aplicación.
Gastos y tasas a cargo del suscriptor o	No es de aplicación.

comprador:

9. **Colocación y Suscripción Asegurada** No es de aplicación.

PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Activos Subyacentes:

Existe información sobre el Activo Subyacente disponible en la página web del Sponsor del Índice correspondiente, tal y como se especifica en la siguiente tabla.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web del Sponsor del Índice correspondiente (especificadas en la tabla siguiente), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LOS ÍNDICES

Ni el Emisor, ni el Garante aceptan responsabilidad alguna por el cálculo, ajuste o mantenimiento que un Sponsor del Índice realice sobre un Índice. Ni el Emisor, ni el Garante, ni sus sucursales, tienen afiliación alguna, o representación, o control sobre un Índice o un Sponsor del Índice, ni ningún control sobre el cálculo, composición o publicación de un Índice. Aunque el Agente de Cálculo obtendrá información relativa a un Índice de fuentes disponibles al público consideradas como fiables, dicha información no será verificada de forma independiente. De acuerdo a esto, ni el Emisor, ni el Garante, ni sus sucursales, ni el Agente de Cálculo, aceptan responsabilidad alguna por la exactitud, integridad, veracidad y oportunidad de la información concerniente a un Índice.

ADVERTENCIA LEGAL

DAX®

DAX® es una propiedad intelectual y marca registrada de Deutsche Börse AG.
Los Warrants/Certificados no están patrocinados, promocionados o vendidos por Deutsche Börse AG.

Deutsche Börse AG ni realiza, ni se responsabiliza de, ni garantiza -ni explícita ni implícitamente- al tenedor del Warrant/Certificado o a cualquier otra persona, las recomendaciones de invertir en general o en los Warrants/Certificados/Opciones en particular.

La relación entre Deutsche Börse AG y el titular de la Licencia está limitada al uso de DAX® y ciertas marcas, nombres y servicios comerciales propiedad de Deutsche Börse AG.

Los índices arriba mencionados se determinan, componen y calculan por Deutsche Börse AG sin considerar al titular de la Licencia ni los Warrants/Certificados.

Deutsche Börse AG no ha participado ni se hace responsable de la determinación del momento de la emisión, los precios o el número de los Warrants/Certificados emitidos, ni de la determinación de las fórmulas de cálculo del importe de liquidación en efectivo de dichos Warrants/Certificados. Deutsche Börse AG no tiene obligaciones o responsabilidades en relación con la administración, la comercialización o la negociación de los Warrants/Certificados.

Deutsche Börse AG no garantiza la autenticidad y/o la exactitud del índice o cualquier otro dato asociado, y no asume responsabilidades por cualquier error, omisión o interrupción en la cotización del mismo.

Deutsche Börse AG no garantiza, expresa o implícitamente, los resultados obtenidos por el titular de la Licencia, los tenedores de warrants/certificados o cualquier otra persona, derivados del uso del índice o de los datos incluidos en el mismo.

Deutsche Börse AG renuncia expresamente a cualquier tipo de garantía acerca de la disponibilidad e idoneidad para cualquier propósito particular del uso de los índices y los datos contenidos en los mismos.

Finalmente, Deutsche Börse AG no tendrá ninguna responsabilidad derivada de posibles pérdidas consecuencia de cualquier tipo de evento

ADVERTENCIA LEGAL

Eurostoxx 50® Index

La relación de STOXX con BNP PARIBAS se limita a la licencia de uso para los Warrants del Eurostoxx 50® Index y de las correspondientes marcas registradas.

STOXX:

- No sponsoriza, apoya, vende o promociona los Warrants.
- Tampoco recomienda a ninguna persona invertir en éstos o en otros Warrants.
- No tiene ninguna responsabilidad u obligación en la toma de decisiones sobre la determinación del momento de la emisión, las cantidades y los precios de los Warrants emitidos.
- No tiene en cuenta las necesidades de los Warrants ni de los tenedores de los mismos a la hora de determinar, componer o calcular el Eurostoxx 50® Index, ni tiene ninguna obligación de hacerlo.

STOXX no tendrá ninguna responsabilidad relacionada con los Warrants.

En particular, STOXX no garantiza, expresa o implícitamente, y se exonera de cualquier responsabilidad acerca de:

- Los resultados que sean obtenidos por los Warrants, por sus tenedores o por cualesquiera otras personas en relación con el uso del Eurostoxx 50® Index y de los datos incluidos en el mismo.
- La exactitud o integridad del Eurostoxx 50® Index y de sus datos.
- La aptitud y la idoneidad para un fin particular o uso del Eurostoxx 50® Index y de sus datos.
- STOXX no tendrá ninguna responsabilidad por los errores, omisiones o interrupciones en el Eurostoxx 50® Index o en sus datos.
- Bajo ninguna circunstancia STOXX será responsable de cualquier pérdida o de cualquier consecuencia, daño o perjuicio especial, indirecto o punitivo, incluso si STOXX estuviera al tanto de que podrían ocurrir.

El acuerdo de licencia entre BNP PARIBAS y STOXX concierne únicamente a su beneficiario y no a los tenedores de los Warrants o a terceras partes.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Sponsor del Índice	Página web del Sponsor del Índice	Mercado	Mercado Relacionado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010018909	DAX® INDEX	DE0008469008	.GDAXI	DAX	Deutsche Börse	www.deutsche-boerse.com	Frankfurt Stock Exchange	EUREX	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 69% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010018917	DAX® INDEX	DE0008469008	.GDAXI	DAX	Deutsche Börse	www.deutsche-boerse.com	Frankfurt Stock Exchange	EUREX	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 80% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010018925	Eurostoxx 50® Index	EU0009658145	.STOXX50E	SX5E	STOXX Limited	www.stoxx.com	Tal y como se especifica en el Anexo 1 del Folleto Base para un Índice Compuesto	EUREX	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 69% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010018933	Eurostoxx 50® Index	EU0009658145	.STOXX50E	SX5E	STOXX Limited	www.stoxx.com	Tal y como se especifica en el Anexo 1 del Folleto Base para un Índice Compuesto	EUREX	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 80% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1

28 de Diciembre de 2011

Emisión de Warrants y Certificados por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

D^a. María Amparo Pérez-Camino, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 14.301.281-L en vigor, y D. Alberto Domínguez Fernández, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 36.122.802-Z en vigor, ambos con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., con domicilio en Reguliersdwarstraat 90, NL 1017 BN - Amsterdam, Países Bajos, el Emisor de los valores, y

D. Germán Ruiz-Baraibar Morayta, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 1.398.327-L, en vigor, y D. Carlos Gardeazábal Ortiz, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 50.303.379-X, en vigor, ambos con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y, en virtud de escrituras de poderes otorgadas ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla de fecha 1 de marzo de 2007 con número de protocolo 1611, y fecha 10 de febrero de 2005 con número de protocolo 961 respectivamente, en nombre y representación de BNP Paribas, una société anonyme registrada en el Registro de Comercio de Sociedades de París bajo el No. RCS B 662 042 449, debidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Francia, con domicilio social en Boulevard des Italiens, 16 -75009 París, Francia, el Garante en las emisiones de referencia,

EXPONEN

En relación con las emisiones de warrants y certificados realizadas por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. y detalladas en las Condiciones Finales de fecha 22 de Diciembre de 2011, emitidas al amparo del Folleto Base aprobado e inscrito en los registros oficiales de la Authority for the Financial Markets (“AFM”) de los Países Bajos con fecha 7 de Junio de 2011 y remitido por la AFM a la Comisión Nacional del Mercado de Valores junto con la notificación de su aprobación,

CERTIFICAN

Que la siguiente tabla contiene los Niveles de Bonus y Niveles de Barrera de los Bonus/Bonus Cap, determinados conforme a los precios oficiales de cierre del 28 de Diciembre de 2011 de los subyacentes de los mismos:

SIBE	ISIN	Producto	Subyacente	Precio Cierre Subyacente 28/12/11	Nivel de Bonus	Nivel de Barrera	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento	
1	U0025	NL0010018909	WARRANT BONUS CAP	DAX Index	EUR 5771.27	EUR 6490	3990	100/1	0.01	15/03/2013
2	U0026	NL0010018917	WARRANT BONUS CAP	DAX Index	EUR 5771.27	EUR 6750	4620	100/1	0.01	15/03/2013
3	U0027	NL0010018925	WARRANT BONUS CAP	Eurostoxx 50® Index	EUR 2255.04	EUR 2640	1560	100/1	0.01	15/03/2013
4	U0028	NL0010018933	WARRANT BONUS CAP	Eurostoxx 50® Index	EUR 2255.04	EUR 2810	1810	100/1	0.01	15/03/2013

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. en calidad de Emisor:

P.p:

D^a. MARIA AMPARO PÉREZ-CAMINO

D. ALBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ

Firmado por y en representación de BNP Paribas en calidad de garante:

P.p:

D. GERMÁN RUIZ-BARAIBAR MORAYTA

D. CARLOS GARDEAZÁBAL ORTIZ